

JUZGADO SESTO DE LO CIVIL DE IMBABURA. Quito, 03 de abril del 2012. las  
 16H00.- VISTOS: Acordado por el Jefe de Sala en la presente causa en mi calidad de Jefe de Sala  
 Temporal del Juzgado Sexto de lo Civil de Imbabura, encargada del Juzgado Sexto  
 de lo Civil de Imbabura, según consta signada con el Nro. 504- DPI-CE. Del 02 de  
 abril del 2012. La demanda de nulidad de la sentencia No. 17-NOB. emitida por el Jefe de Sala  
 de lo Civil de Imbabura, Luis Alberto Terán Córdova, ha interpuesto Acción  
 Extraordinaria de Protección en contra de la sentencia dictada dentro del Ordinario  
 No. 17-NOB, que por clasificación en protesta José Antonio Vega Lima y María  
 Carmen Platas Cevallos de nombre de Luis Alberto Terán y María Córdova Lema, en  
 aplicación de la sentencia No. 001-11-1100-CC dictada por la Corte Constitucional para  
 el período de transición dictada el 23 de diciembre del 2010, publicada en el Segundo  
 Suplemento del Registro Oficial No. 581 en concordancia con lo determinado en el  
 Art. 41 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional  
 del Ecuador con sus modificaciones en tanto el proceso para continuar con la tramitación de la  
 causa remite a la Corte Constitucional el expediente completo a la Corte Constitucional  
 en la ciudad de Quito, Quito, en cuenta del Casillero Judicial señalado por la  
 recepción para recibir sus notificaciones en la ciudad de Quito y la autorización que  
 corresponde a su defensa. Notifíquese.

~~\_\_\_\_\_~~  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

RAZON: En esta fecha y a las 16h30, notifiqué el Auto que antecede a los señores José Antonio Vega y María Ipiales Conejo, por boleta que la fije en el casillero judicial No. 46 de su defensor el Dr. Mario León Echeverría; a las 16h35 al demandado señor Luis Alberto Terán, por boleta que la fije en el casillero judicial No. 18 de su defensor el Dr. Jorge Torres Cevallos, a las 16h40 a la demandada señora María Córdova Lema, por boleta que la fije en el casillero judicial No. 04 de su defensor el Dr. Jorge Torres Cevallos; a las 16h45 a los señores María Matilde, María Yolanda, Luis Rafael, Luis Alberto y Luis Enrique Terán Córdova, por boleta que la fije en el casillero judicial No. 03 de su defensor el Dr. Edisson Espinosa Venegas, a las 16h50 a la demandada señora María Córdova Lema, por boleta que la fije en el casillero judicial No. 30 de su defensor el Dr. Luis Yépez Flores. No le notifiqué al señor Director Ejecutivo del INDA, por cuanto de autos no consta que haya fijado domicilio judicial en la presente causa para sus notificaciones. Certifico.

Otavalo, a 3 de abril de 2012

  
El Secretario